

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional, la iglesia y convento de Santa Clara, en Palma de Mallorca (Baleares).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
INIGO CAVERO LATAILLADE

1998 REAL DECRETO 3015/1980, de 4 de diciembre, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la iglesia de San Lorenzo, de Murcia.

El templo de San Lorenzo de Murcia, fue levantado entre los años mil setecientos ochenta y ocho y mil ochocientos diez, según proyecto de Ventura Rodríguez. El estilo del edificio, neoclásico, conserva, sin embargo, algunos postulados estéticos del barroco.

La planta la componen seis elipses integradas en un conjunto cruciforme de «Cruz Latina». Singular belleza presentan las cubiertas interiores, en especial, la gran cúpula elíptica sobre el crucero.

La traza de la fachada, de sobria definición, neoclásica, acoge en su eje monumental una puerta adintelada, con guarnición de pilastras cuyos mensulones soportan un frontón curvo.

Su interior alberga algunas esculturas valiosas, debiendo subrayarse el Cristo del Refugio situado en el altar mayor obra del siglo XVI, procedente, tal vez, de una Iglesia anterior a la actual.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, propone que la iglesia parroquial de San Lorenzo, de Murcia, sea declarada monumento histórico artístico nacional.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional, la Iglesia de San Lorenzo de Murcia.

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
INIGO CAVERO LATAILLADE

1999 REAL DECRETO 3016/1980, de 4 de diciembre, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la iglesia parroquial de Valdemoro (Madrid).

El actual templo parroquial de Valdemoro, dedicado a Nuestra Señora de la Asunción, fue construido en mil seiscientos setenta y uno sobre otra iglesia que hubo en el siglo XVI.

Se trata de un interesante ejemplar de la arquitectura barroca en la provincia de Madrid, que forma un conjunto unitario, estilísticamente completo, con valor no sólo arquitectónico, sino histórico-artístico; dado el gran número y la categoría de obras que conserva, testimonios del pasado que tuvo esta villa, como el retablo neoclásico, obra de Domingo Palmerani cuyo centro ocupa una bella pintura de la Asunción, realizada por Francisco Bayeu, o el lienzo de San Julián, atribuido a Goya, etcétera.

En el exterior su gran mole destaca del conjunto de las edificaciones por sus proporciones esbeltas y armónicas. Su fábrica es de ladrillo y cajas de mampostería con sillería esquinada. Al parecer el hermano Bautista, de la Compañía de Jesús, intervino en su construcción; de ahí su semejanza con la catedral de San Isidro de Madrid.

Su estado actual de conservación es precario, por lo que se hace necesario proceder a la declaración monumental a fin de que su restauración se realice con el rigor y la sensibilidad, que un conjunto de este valor artístico, requiere.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en informe que figura en el expediente incoado al efecto, considera que la iglesia parroquial de Valdemoro debe ser declarada monumento histórico-artístico nacional.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional la iglesia parroquial de Valdemoro (Madrid).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
INIGO CAVERO LATAILLADE

2000 REAL DECRETO 3017/1980, de 4 de diciembre, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la casa señorial del siglo XVI de Berlanga de Duero (Soria).

La casa señorial situada en la calle General Mola número treinta y cinco, de Berlanga de Duero (Soria), constituye una de las escasas muestras de arquitectura civil renacentista conservadas en la provincia de Soria.

El edificio, es de planta rectangular, doble piso y patio interior porticado, con zapatas o columnas de madera. Lo más notable es la fachada por su empaque arquitectónico y los elementos decorativos y heráldicos que exhibe.

Construida en piedra caliza de sillería, muestra puerta adintelada flanqueada por columnas jónicas. A los lados aparecen ventanas de medio punto a modo de saeteras. En el piso superior tiene un escudo, con dos balcones a los lados cobijados por columnas y entablamento.

Los informes que figuran en el expediente consideran oportuna la declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional la casa señorial situada en la calle General Mola, número treinta y cinco, de Berlanga de Duero (Soria).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
INIGO CAVERO LATAILLADE

2001 RESOLUCION de 14 de diciembre de 1980, de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, por la que se hace público el fallo del Jurado calificador de los «Premios Nacionales para Editoras Musicales 1980».

De conformidad con la Orden ministerial 4 de junio de 1980, se hace público el fallo del Jurado calificador de los «Premios Nacionales para Editoras Musicales 1980».

1. Se concede el premio previsto en el apartado A) del artículo 2.º de la convocatoria a «Unión Musical Española, Sociedad Anónima», por las siguientes ediciones musicales:

• Colección de cantos populares burgaleses.

• Antonio José Músico de Castilla.

• Siete villancicos populares españoles.